



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Mayo de 1974.-

338/74

Expte. n° 398/74

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de servicios presentada por el Prof. Luis Saavedra; atento a lo informado por la Coordinadora del Centro Regional de / Formación Docente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por el Prof. Luis SAAVEDRA, al haberse desempeñado como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el Centro Regional de Formación Docente, desde el 1° de enero y hasta el 14 de febrero de 1974, con la retribución correspondiente y demás beneficios de ley,

ARTICULO 2°.- Imputar el presente reconocimiento en la respectiva partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Com. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR